

Código:GE-FR-013
Vigente a partir de: 16/10/2024
Versión: 1



INFORME

“VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE - AÑO 2025”

Fecha: 04/03/2026

<https://x.com/FORPO> 
<https://www.facebook.com/forpo> 
[instagram.com/fondo_rotatorio](https://www.instagram.com/fondo_rotatorio) 
<https://www.forpo.gov.co/es/> 
<https://www.youtube.com/@fondorotato> 



INFORME “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE”

Contenido

Introducción	3
1. Marco Normativo Aplicable	4
2. Objetivo	4
3. Contenido del Informe.....	4
3.1. Alcance.....	4
3.2. Justificación	5
4. Metodología Aplicada.....	5
5. Desarrollo del Seguimiento	5
5.1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?.....	5
5.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	6
5.3. Mecanismos de Control Implementados para Evitar que los Usuarios Instalen Programas O Aplicativos que no Cuenten con la Licencia Respectiva.	6
5.4. Destino final que se le da al software dado de baja en la entidad	7
6. Conclusiones.	7
7. Recomendaciones.	8

INFORME “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE”



Introducción

La Oficina de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional ha realizado el seguimiento de la adquisición, gestión y supervisión del software que se haya llevado a cabo conforme a las normativas vigentes. Dar cumplimiento con la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002: La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores, Circular Externa 027 de 29 de diciembre de 2023 - Dirección Nacional de Derechos de Autor. “Asunto: Modificación Circular 017 de. 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

La verificación realizada se enmarca dentro de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, y responde a la obligación de reportar el estado de cumplimiento ante la autoridad competente.

Este documento expone los resultados de la revisión efectuada al inventario tecnológico, el estado de licenciamiento, los mecanismos de control implementados y los procedimientos aplicados para la baja de software, con el fin de fortalecer el sistema de control interno y mitigar riesgos legales, financieros y reputacionales asociados al uso indebido de software.

INFORME “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE”



1. Marco Normativo Aplicable

Este informe se realiza en desarrollo de la **Circular 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA**, la cual modifica la Circular 017 de 2011 y orienta a las entidades obligadas a verificar, reportar y hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de derecho de autor, especialmente en lo relacionado con el uso legal de **software licenciado y autorizado** en la administración pública.

También se consideran otras normas y directrices relacionadas con la materia, tales como:

- Directiva Presidencial No. 002 de 2002.
- Decreto 1360 de 1989 sobre inscripción de software en el Registro Nacional de Derechos de Autor.

2. Objetivo

Verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos y controles internos de la entidad sobre el respeto y protección de los derechos de autor, con énfasis en el uso legal y debidamente licenciado del software, y suministrar información confiable para el reporte a la **Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA)** conforme a la Circular 027 de 2023.

3. Contenido del Informe

3.1. Alcance

La revisión abarcó:

- **Inventario de activos de software** instalados en los equipos y sistemas de la entidad.
- **Controles de gestión** para la adquisición, renovación y retiro de licencias de software.
- **Procedimientos de control interno** para la prevención y detección de software no autorizado.
- **Evidencia documental** de licencias, contratos y autorizaciones vigentes.

INFORME “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE”



3.2. Justificación

La elaboración del presente informe se justifica en la obligación legal que tienen las entidades públicas de garantizar el respeto y la protección de los derechos de autor, especialmente en lo relacionado con el uso legal de software instalado en los equipos institucionales. El incumplimiento de estas disposiciones puede generar consecuencias disciplinarias, fiscales, administrativas y reputacionales para la entidad y sus servidores públicos.

Asimismo, la verificación periódica del estado de licenciamiento y de los controles implementados constituye una buena práctica de gobierno corporativo y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en la medida en que permite identificar oportunamente riesgos asociados al uso de software no autorizado, prevenir posibles contingencias jurídicas y asegurar la adecuada administración de los recursos públicos.

En este contexto, el informe se convierte en un instrumento de aseguramiento y mejora continua, que respalda la transparencia institucional y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor.

4. Metodología Aplicada

La evaluación se realizó mediante:

- Solicitud de información y documentación a las dependencias responsables de Almacén General (**ALGEN**) y al grupo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (**GUTIC**).
- Cruce de inventarios de software con registros de licencias oficiales y bases de datos de cumplimiento.
- Entrevistas con responsables de adquisiciones y administración de activos digitales.
- Aplicación de pruebas de verificación física y lógica del software instalado.

5. Desarrollo del Seguimiento

La Oficina de control Interno llevo a cabo las siguientes preguntas con el fin de identificar la cantidad de equipos cómputo, si el software se encuentra debidamente licenciado su destinación final y los mecanismos de control sobre la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con licencia

5.1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?

La entidad dispone de (334) **equipos de cómputo** entre estaciones de trabajo, equipos portátiles y servidores, así: (310) estaciones de trabajo, (23) computadores portátiles y (1) servidor. Los cuales se encuentran registrados en el inventario de activos tecnológicos administrado por el área de Tecnologías de la Información y Almacén General. Dichos inventarios son objeto de actualización periódica como parte de los controles de gestión de activos.

INFORME “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE”



5.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Con base en la verificación documental y técnica realizada con una muestra de 51 equipos relacionados en la documentación de trabajo se constató que, el software instalado en los equipos institucionales **cuenta con las respectivas licencias de uso legal vigentes**, adquiridas mediante los procedimientos contractuales establecidos.

Adicionalmente, se evidenció la existencia de dos órdenes de compra las cuales son: No. 155465-2025, suscrita en el marco del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, cuyo objeto es la adquisición de equipos de cómputo y workstation para el Fondo Rotatorio de la Policía. En la cual se adquieren (2) Equipos Workstation y No. 155466-2025 suscrita en el marco del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, cuyo objeto es la adquisición de equipos de cómputo y workstation para el Fondo Rotatorio de la Policía. En la cual se adquieren (181) Equipos Todo en Uno (All in One).

Para la renovación tecnológica de ciento ochenta y tres (183) equipos de cómputo, cuya entrega está prevista para los meses de **febrero y marzo**, y en el cual se establece que dichos equipos serán entregados con su respectivo licenciamiento de software incluido, conforme a las condiciones contractuales suscritas.

No obstante, se mantiene seguimiento permanente para asegurar la renovación oportuna de licencias y evitar riesgos de incumplimiento en materia de derechos de autor.

5.3. Mecanismos de Control Implementados para Evitar que los Usuarios Instalen Programas O Aplicativos que no Cuenten con la Licencia Respectiva.

La entidad ha implementado desde la fase inicial de vinculación de un funcionario, la entidad aplica el "Instructivo para Administración del Directorio Activo" (GT-IN-003). Este documento establece la creación de cuentas de usuario que sigue una nomenclatura uniforme y una ubicación específica dentro de Unidades Organizativas (dependencias) que responden a la estructura orgánica de FORPO, entre otros, los siguientes controles:

- **Restricción de privilegios de administrador** el control técnico principal para prevenir la instalación de software no autorizado se basa en el Principio de Menor Privilegio (PoLP) implementado a través del Directorio Activo.
- **Políticas de seguridad informática** que prohíben la instalación de software no autorizado, Bajo esta configuración, el sistema operativo impide la ejecución de instaladores o la modificación de directorios de sistema (C:\Program Files). Cualquier intento de instalación de software requiere la elevación de privilegios, la cual solo poseen los administradores de red debidamente autorizados.
- **Herramientas de gestión y monitoreo de activos de software** que permiten identificar instalaciones no permitidas, por defecto, estas cuentas se configuran como "Usuarios de Dominio", lo cual carece de privilegios de "Administrador Local" en las estaciones de trabajo.

INFORME “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE”



- **Procedimiento formal de solicitud e instalación de software** a través del área de TI. El control de qué usuarios pertenecen a qué grupos y qué permisos tienen es gestionado exclusivamente desde la consola de Usuarios y Equipos de Active Directory, lo que evita que un usuario final pueda escalar sus propios privilegios para saltarse los controles de licenciamiento.
- **Actividades periódicas de verificación y auditoría interna** sobre cumplimiento de licenciamiento.
- **Control de identidad** se asegura que cada cuenta esté vinculada a un funcionario real mediante el registro de su número de cédula en el campo "Código Postal" de las propiedades del usuario.
- **Gestión de Responsabilidad** Al asignar una cuenta personal e intransferible, el sistema obliga al usuario a cambiar su contraseña genérica en el primer inicio de sesión. Esta clave debe cumplir con altos estándares de complejidad (mayúsculas, números y caracteres especiales), garantizando que las acciones realizadas en el equipo sean trazables al titular.

Estos mecanismos contribuyen a mitigar riesgos legales, financieros y reputacionales asociados al uso de software sin licencia.

5.4. Destino final que se le da al software dado de baja en la entidad

El software retirado de operación sigue un **procedimiento formal de baja de activos tecnológicos**, el cual incluye:

- Desinstalación segura de los equipos institucionales.
- Actualización del inventario de software y licencias.
- Conservación de soportes documentales asociados a la licencia, cuando aplica.
- Disposición conforme a las condiciones contractuales del proveedor o términos de licenciamiento.

Este proceso garantiza el cumplimiento de la normativa de derechos de autor y la adecuada gestión de los activos intangibles de la entidad.

6. Conclusiones.

Con base en la verificación realizada, se concluye que la entidad **cumple de manera general con las disposiciones establecidas en la Circular 027 de 2023 de la DNDA**, respecto al uso legal de software y la protección de los derechos de autor.

No obstante, se recomienda mantener el fortalecimiento continuo de los controles de inventario, seguimiento de licencias y auditorías periódicas, con el fin de asegurar el cumplimiento permanente de la normativa aplicable.

INFORME “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR Y USO LEGAL DE SOFTWARE”



7. Recomendaciones.

- Mantener actualizado el inventario de software y sus respectivas licencias.
- Realizar verificaciones periódicas de cumplimiento por parte del área de GUTIC y ALGEN.
- Fortalecer las actividades de capacitación en derechos de autor y uso legal de software dirigidas a los servidores públicos.


Contador Público **JUAN JAIRO GIL RODRIGUEZ**
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró:


Ing. Sistemas. **Rubén Darío Díaz Jiménez**

Elaborado por: Ing. Sistemas Rubén Darío Díaz Jiménez / FORPO- OCOIN
Revisado por: Contador Público JUAN JAIRO GIL RODRIGUEZ / FORPO- OCOIN
Aprobado por: Contador Público JUAN JAIRO GIL RODRIGUEZ / FORPO- OCOIN